

APRUEBA CONTRATO SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON DOÑA SILVIA MELLADO VEGA.

INDEPENDENCIA, 07 MAY 2015

DECRETO ALCALDICIO Nº 611/2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorándum N°391, de 21 de abril de 2015, de Dideco con el V°B° del Alcalde; la Providencia N°1203, de 23 de abril de 2015; el Decreto Alcaldicio Exento N°2797, de 4 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas; el contrato sobre prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Independencia y doña Silvia Mellado Vega, de fecha 23 de abril del 2015; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y doña Silvia Mellado Vega cédula nacional de identidad Nacional, celebrado con fecha 23 de Abril del 2015, el que regirá a contar del 16 de abril del 2015 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

2.- EL MONTO de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), cifra a la que se le deberá descontar el 10% por concepto de impuesto a los servicios.

3.- LA LABOR a desarrollar por doña Silvia Mellado Vega será la siguiente: "Apoyo Profesional Programa Recuperación de Barrios

4.- EL GASTO que demande el presente contrato se imputará al Ítem 215.21.04.004.002, Glosa "Prestaciones de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y, TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesada y, hecho, ARCHÍVESE.

Por Orden del Alcalde.,

SEMPARIA NUÑEZ SEPULVEDA

CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JLH/PGM/LMF/irv./

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

TRANSCRITO A: - **Siaper Contraloria** - Alcaldía - Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Depto. de Contabilidad - Depto. de Personal - Dideco - Secpla - Obras - Interesado (a) - Of. Partes.